



Ayuntamiento de Almazán

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/18	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	17 de junio de 2021
Duración	Desde las 14:30 hasta las 15:00 horas
Lugar	Video-Conferencia
Presidida por	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
Secretario	JOSE CARLOS GIL ENCINAS

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA ÁGREDA CABO	SÍ
MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ RUIZ PÉREZ	SÍ
ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 4 de junio del 2021.

DISPOSICIONES, COMUNICADOS Y CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de las disposiciones recibidas, así como de los Decretos dictados desde la última sesión de esta Junta.

Expediente 286/2021. ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE OBRAS DE COLOCACION NUEVO PAVIMENTO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA ALBOLEDA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

JUSTIFICACION DE LA ELECCION DEL NUEVO PAVIMENTO A COLOCAR EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA ARBOLEDA. ALMAZAN

El objeto de la inversión consiste en colocar un nuevo pavimento en el polideportivo municipal de La Arboleda. Se pretende colocar el pavimento que mejor se adapte a las necesidades específicas de los deportes que se practican en este polideportivo (al existir 2 en el municipio), teniendo en cuenta que no se puede introducir una base elástica debajo del mismo, por las competiciones de pelota a mano, por el rebote de la bola. El suelo debe ser liso y permitir el bote de la pelota.

El polideportivo se construyó en 1973 y actualmente el suelo se encuentra muy deteriorado.

Cuando en el año 2015 se inició la búsqueda de un material óptimo para el suelo este tipo de competiciones de pelota mano se optó un sistema multicapa de resinas sintéticas (epoxi-poliuretano), pero estos suelos son difíciles de reparar cuando se producen piques por caídas de objetos y no amortiguan las caídas de los deportistas.

Tras analizar diferentes tipos de pavimentos conforme a la norma UNE EN 14904 y una vez realizado el comparativo de varias soluciones constructivas, se ha elegido por

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

considerar el más idóneo por protección, seguridad y durabilidad, un pavimento vinílico deportivo multiuso para interiores, tipo Gerflor Taraflex Surface, constituido por una complejo de superficie. D-Max de PVC puro calandrado, prensado con superficie gofrada y reverso compacto.

Este pavimento está homologado para pelota mano pero otorga mayor protección al deportista, reduciendo el riesgo de lesiones ante caídas y deslizamientos. La mayoría de las lesiones que se producen practicando deporte puede evitarse si los pavimentos presentan la suficiente absorción de choque para amortiguar el impacto. Cumple la exigencia de la norma UNE-EN 14904 con la categoría P3. Altura rebote de la pelota según UNE-EN 12235 de valor ≥ 90 %.

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	25-05-2021	
Informe de Secretaría	25-05-2021	
Informe de los Servicios Técnicos	Si	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Revestimiento de suelos y paredes
Objeto del contrato:	Obras de Colocación de nuevo pavimento en el polideportivo municipal de la Arboleda
Procedimiento de contratación:	de Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	38.430,70 €
IVA:	21%
Precio:	46.501,15 €
Duración	2 meses
Código	Nombre
45432100	Trabajos de pavimentación y revestimiento de suelos.
45430000	Trabajos de revestimiento de suelos y paredes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LA Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Según los antecedentes descritos.
Además, el contratista propuesto es el autorizado para instalar este tipo de suelo.
No se han separado las prestaciones que forman la «Unidad Funcional» del objeto del contrato para eludir las normas de publicidad en materia de contratación. No se trata de una necesidad recurrente, sino puntual y que, por ello, se adjudica de forma directa

aprobando la memoria justificativa de las obras a realizar, elaborada por los servicios técnicos municipales, quedando acreditado que la contratación de Obras de colocación de nuevo pavimento en el polideportivo municipal de la Arboleda, mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Comprende una unidad funcional completa.

TERCERO. Contratar con INSTALACIONES DE INTERIORES Y DECORACION (RAYCAR S.L) la prestación descrita en los antecedentes, por el precio de **32.785,00 € más el 21% de IVA, lo que hace un total de 39.669,85 €**

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 326/2021. ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ACTUACION DEL ARTISTA TRIBUTO ALADIN- APODERADO DEEP DELAY



Ayuntamiento de Almazán

MANAGEMENT S.L

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	11-06-2021	
Informe de unidad de contratación	11-06-2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
Objeto del contrato:	Actuación artista Tributo Aladín
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	2.600 €
IVA:	21%
Precio:	3.146,00
Duración	1 día
Código	Nombre
92312120	Servicios artísticos

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El contratista propuesto Deep Delay Management S.L cuenta con la capacidad de obrar necesaria para la celebración del contrato. No se trata de una necesidad recurrente, sino puntual con relación a una actividad artística concreta.

quedando acreditado que la contratación de actuación musical, mediante un contrato menor de *servicios* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Como motivo del COVID 19 las actividades culturales del Ayuntamiento se están readaptando a una situación donde no haya grandes aglomeraciones, con grupos de artistas donde su actuación quede en un ámbito más local y sobre todo controlable solitariamente. El desarrollo de esta actuación es único y por tanto no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos del contrato menor de servicios. (Valor estimado no superior a 15,000,00 €)

TERCERO. Contratar con DEEP DELAY MANAGEMENT S.L en su condición de representante del artista Tributo Aladín la prestación descrita en los antecedentes, por importe de 2.600,00 € más el 21% de IVA lo que hace un total de 3.146,00 €.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar este acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de adopción de este acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 327/2021. ADJUDIACION CONTRATO MENOR ACTUACION MUSICAL -ARTISTA FESTIVAL ROCK&ROLL STAR-- PRODUCTORA CAYCO GRUPO EMPRESARIAL S.L

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	11-06-2021	
Informe de unidad de contratación	11-06-2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
Objeto del contrato:	Actuación musical- Festival Rock&Roll star-
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	12.000,00 €
IVA:	21%
Precio:	14.520,00 €
Duración	1 día

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El contratista propuesto CAYCO GRUPO EMPRESARIAL S.L cuenta con la capacidad de obrar necesaria para la celebración del contrato No se trata de una necesidad recurrente, sino puntual en relación con una actividad artística concreta.

quedando acreditado que la contratación de Actuación musical- Festival Rock&Roll Star-, mediante un contrato de *servicios* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Como motivo del COVID 19 las actividades culturales del Ayuntamiento se están readaptando a una situación donde no haya grandes aglomeraciones, con grupos de artistas donde su actuación quede en un ámbito más local y sobre todo controlable solitariamente. El desarrollo de esta actuación es única y por tanto no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos de contrato menor de servicios. (Valor estimado no superior a 15,000,00 €)



Ayuntamiento de Almazán

TERCERO. Contratar con CAYCO GRUPO EMPRESARIAL S.L la prestación descrita en los antecedentes. (Festival Rock&Roll Star)

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar este acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de adopción de este acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 328/2021. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ACTUACION MUSICAL CONCIERTO CON KELTIA PRODUCCIONS S.L

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	11-06-2021	
Informe de unidad de contratación	11-06-2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
Objeto del contrato:	actuación musical concierto en Plaza Mayor 2 de julio. Contratar servicios artísticos de Carlos Núñez.
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	11.000,00 €
IVA:	21%
Precio:	13.310,00 €

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Duración	1 día
Código	Nombre
92312120	Servicios artísticos

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La empresa Keltia Producciones S.L tiene la capacidad de obrar suficiente para este contrato. El Objeto social es Producción, interpretación, edificación, comercialización de música en general, grabación, venta y comercialización de soportes musicales y audiovisuales. No se trata de una necesidad recurrente, sino puntual en relación a una actividad artística concreta.

quedando acreditado que la contratación de actuación musical concierto en Plaza Mayor 2 de julio, mediante un contrato de *Servicios* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Como motivo del COVID 19 las actividades culturales del Ayuntamiento se están readaptando a una situación donde no haya grandes aglomeraciones, con grupos de artistas donde su actuación quede en un ámbito más local y sobre todo controlable solitariamente. El desarrollo de esta actuación es única y por tanto no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos de contrato menor de servicios. (Valor estimado no superior a 15,000,00 €)

TERCERO. Contratar con Keltia Producciones S.L la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar este acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de adopción de este acuerdo.

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 329/2021. ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ACTUACION MUSICAL ARTISTA. ANA MENA- REPRESENTANTE DEEP DELAY MANAGEMENT S.L

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	11-06-2021	
Informe de los Servicios Técnicos	11-06-2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
Objeto del contrato:	Concierto acústico artista Ana Mena
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	8.000,00 €
IVA:	21 %
Precio:	9.680,00 €
Duración	1 día
Código	Nombre
92312130	Servicios artísticos de bandas de músicos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, L Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El contratista propuesto Deep Delay Management S.L cuenta con la capacidad de obrar necesaria para la celebración del contrato. No se trata de una necesidad recurrente, sino puntual con relación a una actividad artística concreta.

quedando acreditado que la contratación de Concierto acústico artista Ana Mena, mediante un contrato de *Servicios* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Como motivo del COVID 19 las actividades culturales del Ayuntamiento se están readaptando a una situación donde no haya grandes aglomeraciones, con grupos de artistas donde su actuación quede en un ámbito más local y sobre todo controlable solitariamente. El desarrollo de esta actuación es única y por tanto no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos de contrato menor de servicios. (Valor estimado no superior a 15.000,00 €).

TERCERO. Contratar con Deep Delay Management S.L en su condición de representante del artista Ana Mena la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 447/2020. SUSPENSION PROTOCOLO DE TELETRABAJO COVID 19

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Antecedentes: En sesión de esta Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre del 2020, se adoptó el acuerdo de:

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

“...Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 29-10-2020, que recoge la aprobación del Protocolo suscrito entre la representación de los empleados municipales y del ayuntamiento sobre las condiciones las que se debe someter a prestación del servicio no presencial el régimen de teletrabajo, que se incorpora al expediente...”

Debe tenerse en cuenta que este protocolo está vinculado únicamente a la evolución de la pandemia y por tanto no constituye un documento adecuado para regular el teletrabajo en los términos del Real Decreto Ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia de conformidad con su Disposición Transitoria tercera donde se dispone que: “...Al trabajo a distancia implantado excepcionalmente en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, o como consecuencia de las medidas de contención sanitaria derivadas de la COVID-19, y mientras estas se mantengan, le seguirá resultando de aplicación la normativa laboral ordinaria.” ,..”

Teniendo en cuenta el documento firmado con fecha 4 de junio del 2021, entre este Ayuntamiento y los representantes de personal, donde se pone de manifiesto por unanimidad la suspensión del protocolo de teletrabajo ante la mejora generalizada de la incidencia de la pandemia.

Esta Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Suspender el protocolo de teletrabajo establecido por este Ayuntamiento, e indicando en los antecedentes de este acuerdo.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los trabajadores, para que transcurrido 15 días naturales se retomara la actividad presencial por parte de todos los trabajadores y en especial la semana que comienza el 5 de julio.

Expediente 234/2021. APROBACION INICIAL APROBACION ESTUDIO DE DETALLE PARA ELIMINACION DE SOBRANTE EN CALLE HAYA Y ELEVACION DE ALTURA POLIGONO AGROINDUSTRIAL. ALMAZAN, TRANSAGRO ALMAZAN SL (B42780221), Estudio de Detalle, AA-NU-79

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por iniciativa privada se promovió a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano, la aprobación del siguiente Estudio de detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de Detalle
Ámbito:	AA-NU-79
Instrumento que desarrolla:	PGOU de ALMAZAN -Existen dos ED previos: Estudio

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

	de Detalle en Suelo Urbano Consolidado, en la Actuación Aislada de Normalización n.º 79 (AA-UN-79) BOCyL 15 DIC 2008 y Estudio de Detalle de la calle Fresno.
Objeto:	La supresión del sobrante de vía pública en el que se convierte el último tramo de la calle Haya colindante con las parcelas G-8, G-9, G-10, G-11, G-12 y G-13, tras la adquisición de todas ellas por un mismo propietario y la elevación la altura máxima de las construcciones 2m pasando de 9m a 11m con objeto de facilitar la maniobrabilidad de la maquinaria necesaria para las labores de carga, descarga y acopio de los distintos productos agrícolas.
Clasificación del suelo:	URBANO CONSOLIDADO
Calificación del suelo:	ORDENANZA I-4 AGROINDUSTRIAL

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Redacción del proyecto de Estudio de Detalle a instancia de Transagro Almazan S.L	07-06-2021	
<i>[En caso de iniciativa particular]</i> Informe de los servicios técnicos municipales	10-06-2021	
Informe de Secretaría	09-10-2021	
Remisión petición de informes sectoriales	10-06-2021	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por delegación adopto el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle citado.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública de un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el Heraldo-Diario de Soria, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relacionada con el Estudio de Detalle, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

TERCERO. Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Previa declaración de urgencia y por unanimidad se incluyó el siguiente punto en el orden del día.

Expediente 283/2021. APROBACION SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA - A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. FESTEJOS-CULTURA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	21-05-2021	
Providencia de Alcaldía	21-05-2021	
Informe de Secretaría	26-05-2021	
Resolución de Alcaldía	26-05-2021	
Informe de Fiscalización (Fase A)	26-05-2021	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almazán, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA - A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. FESTEJOS, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 20.000,00 € a la que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2021	338.48009	20.000,00 €	0%	20.000,00 €	0

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se intercambian impresiones y comentan diversos temas pero no se formula ruego ni pregunta alguna de especial mención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE